

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 ENE 2020

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de agosto de 2019.

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovida la ampliación de la actividad del proyecto de inversión de la empresa **BALUMA S.A.** tendiente a modernizar y mejorar la infraestructura en general, incorporación de equipamiento de última generación para el casino e implementar inversiones tendientes a mejorar la eficiencia energética del Conrad Punta del Este Resort & Casino, por un monto total de UI 7.500.255, considerándose en su totalidad inversión elegible,

CONSIDERANDO: que se padeció error en el monto correspondiente a las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado y su adicional a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, debiéndose dejar establecido correctamente el mismo, correspondiendo efectuar el dictado de la presente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.

910.55
MEF.
83263 - A-1/19

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,
RESUELVEN**

1º.- Modificase el numeral 3º de la Resolución de fecha 15 de agosto de 2019 que quedará redactado de la siguiente forma: "3º.- Autorízase a la empresa **BALUMA S.A.** a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado y su adicional a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por hasta un monto imponible de UI 6.901.786."

2º.- Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y notifíquese a la empresa.

 